

INFORMACIÓN PARA EL COMERCIANTE

QUÉ SON LOS BONO COMERCIO DIPUTACIÓN

La Campaña **BONO COMERCIO DIPUTACIÓN 2026** tiene por objeto estimular el consumo a través del fomento de la compra física de la ciudadanía en el comercio minorista, con el fin de apoyar al sector y paliar, en parte, las consecuencias económicas manifestadas en el comercio, producidas por los efectos de las catástrofes naturales, las guerras, los conflictos, las tensiones y la inestabilidad política.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito territorial de aplicación de este Convenio se concreta en todos los municipios de la Provincia de Valencia, con excepción de los de más de 50.000 habitantes.

ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS

El plazo de adhesión de los comercios a la campaña comenzará **19 de octubre y terminará el 30 de noviembre de 2026**. Bajo situaciones excepcionales podrá autorizarse la adhesión a la campaña con posterioridad a dicho plazo de finalización, previo aviso en la página web de la Campaña www.bonocomerciodival.com.

PROCESO DE ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS

Los comercios de proximidad participantes en la campaña tendrán que inscribirse en el formulario habilitado en la página web www.bonocomerciodival.com o a través de la aplicación que se indique, en el que deberán detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes:

- Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto (teléfono y correo electrónico)
- DNI/NIE
- Nombre Comercial
- Razón social y NIF
- Dirección del establecimiento
- Teléfono de contacto, correo electrónico y redes sociales
- Número de cuenta bancaria
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria
- Aportación de certificado expedido por la Agencia Tributaria relativo al epígrafe del IAE, comprendido entre las actividades indicadas en el

Criterio base 4, o documento que lo acredite

- Aceptación de los criterios base y del cumplimiento de los requisitos de la campaña en el formulario habilitado en la página web www.bonocomerciodival.com
- Logo del comercio (si se dispone del mismo)
- Creación de una contraseña

Una vez introducidos los datos en el apartado correspondiente de www.bonocomerciodival.com, Cámara Valencia verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y, en caso de cumplimiento de dichos requisitos, se aceptará al establecimiento como adherido enviando un email al comercio. En caso de que deba subsanarse alguno de los datos, se trasladará una comunicación mediante correo electrónico con la información necesaria para poder proceder a dicha subsanación, que deberá ser efectuada por el comercio antes de que transcurran tres días desde su recepción.

El acceso a la plataforma o *app* www.bonocomerciodival.com por el establecimiento adherido se efectuará mediante la introducción del CIF y la contraseña elegida previamente.

El listado de comercios adheridos estará expuesto en la página web www.bonocomerciodival.com

Todos los comercios estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados en cuanto al cumplimiento de los requisitos de adhesión y cumplimiento de las condiciones de la campaña.

REQUISITOS DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA BONO COMERCIO DIPUTACIÓN

Podrán adherirse a la campaña objeto del convenio, los comercios ubicados en los municipios relacionados en el Anexo I, cuya actividad se corresponda con las siguientes agrupaciones de epígrafes del IAE:

- **Agrupación 64:** Comercio al por menor de productos alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúa:

- El grupo 646 (comercio de tabacos y artículos de fumador).

- **Agrupación 65:** Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúa:

- El grupo 655 (Comercio de combustibles, carburantes y lubricantes).

- **Agrupación 97:** Servicios personales.

Se exceptúa:

- El epígrafe 973.2 (Máquinas automáticas, fotografías y fotocopadoras sin personal operador).

- **Agrupación 66:** Personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que sean titulares de concesiones administrativas en los mercados municipales fijos, independientemente de la actividad que realicen.

Se exceptúa:

- Grupo 663. Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).

Otros requisitos para tener la condición de comercia adherido:

- Ser una Pyme conforme a las normas de la UE (DOUE L-2003-80730).
- El número de personas empleadas en el establecimiento comercial no será superior a **12 personas trabajadoras a jornada completa o equivalente**.
- Los comercios que dispongan de varios establecimientos repartidos en los municipios relacionados en el Anexo I, no podrán tener más de 12 personas trabajadoras en cada uno de ellos, a jornada completa o equivalente.
- Los comercios adheridos deberán presentar el justificante de la Agencia Tributaria de estar en situación de alta en alguno de los epígrafes de IAE admitidos en estos Criterios base.
- Los comercios adheridos a esta iniciativa dispondrán de un cartel físico a la vista de los compradores, con la información relativa a la **“Campaña Bono Comercio Diputación 2026”**. El formato de dicho cartel será facilitado por Cámara Valencia a través de la web habilitada al efecto.

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS COMERCIOS

El requisito técnico indispensable para la adhesión a la campaña por parte de los establecimientos comerciales es la posesión de un dispositivo, teléfono móvil u ordenador con escáner de códigos QR y conexión a internet, que permita acceder a la plataforma y leer los códigos QR necesarios para la gestión y canje de los bonos comercio digitales.

Como alternativa a lo anterior, podrá introducirse de forma manual el código de 16 dígitos que identifica cada bono.

CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPRAS MEDIANTE BONOS QR/WALLET

Los bonos comercio podrán ser usados por cualquier persona para las compras de bienes de consumo y/o servicios en los establecimientos adheridos, acorde a lo indicado en los Criterios base 4 y 6 indicadas en las Bases Regulatorias de la presente Campaña.

En ningún caso podrán usarse los bonos como instrumento de pago en plataformas de venta online, market place o similares que supongan una compra

no presencial del producto o servicio final en el establecimiento participante. El comercio que realice ventas de este tipo será directamente excluido de su participación en la campaña.

El sistema de emisión descarga y utilización del “Bono Comercio Diputación 2026” dispondrá del formato digital QR/Wallet con las características siguientes:

- Al adquirirse el Bono se generará un código QR único e individualizado asociado a éste.
- Cada bono dispondrá de un identificador electrónico único que permitirá su trazabilidad, control y validación durante todo su ciclo de vida.
- Los bonos podrán incorporarse a una cartera digital (*Wallet*) compatible con dispositivos móviles o ser descargados en formato electrónico para su utilización posterior.
- El sistema garantizará en todo momento la autenticidad, integridad y unicidad de cada bono emitido, impidiendo su duplicación, alteración o utilización fraudulenta.

INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN AL BONO COMERCIO DANA

Los establecimientos que participan en la campaña se tendrán que inscribir en un formulario previamente habilitado en esta página y en el que tendrán que detallar los siguientes datos del establecimiento beneficiario:

- Nombre comercial.
- Razón Social y CIF.
- Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto.
- Dirección o direcciones de los establecimientos.
- Teléfono de contacto, email.
- Número de cuenta bancaria y certificado de titularidad.
- El número de personas empleadas en el establecimiento comercial no será superior a **12 personas trabajadoras a jornada completa o equivalente**.
- Alta IAE (se puede obtener pidiendo el certificado directamente a Hacienda por la sede electrónica o con los modelos 036 y 037 de declaración censal, 200 y 202 de impuesto de sociedades y el 131 de pago a cuenta personas físicas). Documentación acreditativa del CNAE de la actividad.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la campaña.
- Los negocios que dispongan de un único CIF, pero cuenten con varios establecimientos que cumplan con los requisitos del **BONO COMERCIO DIPUTACIÓN**, podrán adherirse todos y cada uno de ellos de manera individual.
- Contraseña de acceso a la app Bono Cámara Valencia.

Una vez introducidos los datos, Cámara Valencia verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptará la participación del establecimiento y formará parte de la relación de comercios adheridos. En el caso de que deba subsanar, se le enviará un correo electrónico en el que se le indicará el motivo y la forma de validar su aceptación en la campaña.

CUANDO PODRÁ UTILIZAR EL CLIENTE EL BONOS COMERCIO DANA

Cualquier cliente podrá comprar con la tarjeta **BONO COMERCIO DIPUTACIÓN** en un comercio adherido desde la compra del bono comercio hasta el 31 de enero de 2027.

RESOLUCIÓN DE CONSULTAS

La Campaña debe dispondrá de un Sistema Integral de Información.

En la plataforma web bonocomerciodival.com y en la *app* se publicitará en lugar destacado el acceso a los canales de comunicación de la campaña **BONO COMERCIO DIPUTACIÓN 2026**.